

ANEXO INTERNO al ACTA DE NEGOCIACIÓN
CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE OFICINAS Y
DESPACHOS EN GRANADA

ASISTENTES

Por la Confederación Granadina de Empresarios

Antonio Hernandez Conde
José Luis Cañadas Cruz

Por CC.OO.

Emilio Ramos Rodriguez
José Miguel Blanes Villegas

Por Fes-UGT

Vicente Muñoz Jiménez
José Antº Ramos Muñoz

En Granada, a 14 de marzo del año 2005, siendo las 17:30 horas se reúnen en la sede de UGT, los señores arriba mencionados, reconociéndose mutuamente como los representantes de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de Granada, para la actividad de OFICINAS Y DESPACHOS.

En dicha reunión acuerdan resolver una aclaración referente al artículo tercero en cuanto a la aplicación práctica de la sentencia de las tablas salariales correspondiente a cada año:

Quedando de la siguiente forma:

En febrero del 2006, se aplicaría un incremento del IPC previsto para el 2006 más 0,5%, una vez revisadas al alza las tablas del año anterior, si el IPC real del 2005 hubiera superado al IPC previsto para el mismo año.



En febrero del 2007, se aplicaría un incremento del IPC previsto para el 2007 más 0,5%, una vez revisadas al alza las tablas del año anterior, si el IPC real del 2006 hubiera superado al IPC previsto para el mismo año.

Y así sucesivamente para los años siguientes, hasta la firma de un nuevo convenio.

Sin más asuntos que tratar, se dá por finalizada la reunión del, levantándose la sesión a las 19:30 horas del mismo día.

Confederación Granadina de Empresarios

UGT



CC.OO.



FeS-

